

**RESOLUCION GENERAL N° 2148**

Resistencia, 31 ENE 2023

**VISTO:**

El Decreto N° 146 de fecha 27 de Enero de 2023 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el referido instrumento se faculta a la Administración Tributaria Provincial para que en el marco del Decreto N° 76 de fecha 13 de enero de 2023, - que declaró por ciento ochenta (180) días la Emergencia Agropecuaria para la actividad ganadera y agrícola en la totalidad del territorio de la provincia del Chaco- instrumente entre otras medidas, acciones respecto del gravamen Contribución de Mejoras, regulado por La Ley N°102-K y reglamentado por Decreto N° 1140/13;

Que el artículo 2° del referido Decreto N° 146 establece que se suspenderá el procedimiento y plazos de confirmación de las liquidaciones emitidas o a emitirse respecto del gravamen de Contribución de Mejoras, por parte de la Administración Tributaria Provincial;

Que conforme lo dispone la Resolución General N° 2119 de fecha 29 de Abril de 2022 de esta Administración Tributaria de la Provincia del Chaco, a partir del 01 de Febrero de 2023 se iniciará el cómputo del plazo administrativo de diez días hábiles para que el contribuyente considere la liquidación de Contribución de Mejoras, en el marco de lo dispuesto por el artículo 23° del Decreto Reglamentario N° 1140/13, a cuyo término – en caso de no haber objeción alguna – se tendrá por confirmada y aceptada la deuda por Contribución de Mejoras;

Que en consecuencia, se estima conveniente suspender la aplicación de la aludida normativa al igual que el procedimiento de las liquidaciones emitidas o a emitirse en el referido gravamen, por ciento ochenta (180) días;

Que por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
RESUELVE :**

**Artículo 1°:** Establécese desde el 1° de Febrero de 2023, la suspensión por ciento ochenta (180) días, del procedimiento y plazos de confirmación de las ...///

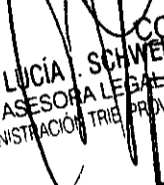
## RESOLUCION GENERAL N° 2148

///...liquidaciones emitidas o a emitirse en concepto de Contribución de Mejoras, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

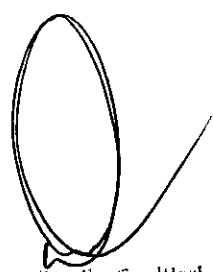
**Artículo 2º:** En el marco de lo dispuesto por el artículo anterior, se suspenderá la aplicación de la Resolución General N° 2119/22.

**Artículo 3º:** Tome razón Despacho. Regístrese. Comuníquese a todas las dependencias de la Administración Tributaria Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo y archívese.

**ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL.**

  
**CONTROL**  
DRA. LUCÍA SCHWEIZER  
ASESORA LEGAL  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL



  
E.R. Jorge Danilo Gualtieri  
Administrador General  
Adm. Trib. Prov.  
Provincia del Chaco